

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 608/2025

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN EL LUGAR QUE SE INDICA.

Copiapo, 13/11/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.880, de la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen el actuar de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755 del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557, del año 1981, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 3.080, de fecha 07 de noviembre de 2013, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, del Director Nacional Subrogante del Servicio; la Resolución Exenta N° 5.916, del año 2016, que declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y sus modificaciones posteriores y deroga la Resolución N° 4.287, del año 2014, la Resolución Exenta N° 5.462/2025, que aprueba la estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana 2025/2026, ambas del Director Nacional del Servicio, la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Directora Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/43/2025, de fecha 23 de enero de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo del Estado encargado de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha establecido el Control Obligatorio de la polilla de la vid (*Lobesia botrana*) en todas las variedades de la especie vid (*Vitis vinífera*) u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga, a través de su Resolución Exenta N° 5.916, del 21 de octubre del 2016.
3. Que el objetivo del Programa Nacional de Lobesia botrana en la Región de Atacama, es suprimir y erradicar la plaga.
4. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla de la Región de Atacama y el resto del país.
5. Que, de acuerdo a lo mandatado en la Resolución Exenta N°5916, que indica en su Resuelvo N°4, que, en caso de detectarse un brote, fíjese como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km., determinada desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
6. Que mediante resolución N° 5462/2025, se aprueba Estrategia del Programa Nacional *Lobesia botrana* para la temporada 2025-2026.
7. Que en la presente temporada, se han confirmado más de 5 detecciones de ejemplares adultos de *Lobesia botrana*, en trampas instaladas en el área urbana de la ciudad de Caldera, comuna de Caldera, razón por la cual, se debe reglamentar un área de 3 km correspondiente desde cada punto de detección.
8. Que en virtud de las facultades que detento como Directora Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, dispóngase;

RESUELVO:

1. Establécese como área reglamentada para el control de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia*

botrana), un el área urbana de la ciudad de Caldera de la comuna del mismo nombre, de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama, inserta en el polígono de 42 vértices determinados por las siguientes coordenadas UTM que se señalan a continuación:

Datum WGS 84 (Huso 19)								
Coordenadas UTM								
N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y
1	323008	7002915	15	316285	7003778	29	321044	7008918
2	322617	7002475	16	316137	7004347	30	321626	7008837
3	322148	7002120	17	316102	7004934	31	322182	7008644
4	321619	7001863	18	316183	7005516	32	322689	7008347
5	321050	7001715	19	316376	7006072	33	323129	7007956
6	320463	7001680	20	316673	7006579	34	323484	7007487
7	320067	7001717	21	317064	7007019	35	323741	7006958
8	319480	7001752	22	317533	7007374	36	323932	7006517
9	318982	7001818	23	318062	7007631	37	324080	7005948
10	318400	7001899	24	318562	7007767	38	324115	7005361
11	317844	7002092	25	318890	7008123	39	324034	7004779
12	317337	7002389	26	319359	7008478	40	323841	7004223
13	316897	7002780	27	319888	7008735	41	323544	7003716
14	316542	7003249	28	320457	7008883	42	323305	7003422

2. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N° 5916 de 21 de octubre de 2016, y sus posteriores modificaciones del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en las áreas definidas en la presente resolución.
3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLA LORENA MONTIEL GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PSM/ACC

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eric Marcelo Guitál Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesía Botrana - Oficina Central
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Ana Soledad Contreras Collao - Encargada Regional (S) Unidad Jurídica Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Alejandro Andres Maturana Fuentes - Encargado Regional Unidad de Comunicación y Prensa Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Paola del Pilar Salinas Matus - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal (S) Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Paola Jaqueline del Carmen Nieto Rojas - Oficina de Partes (S) Oficina de Partes - Oficina Regional Atacama
- Brunilda González Anjel. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Caldera

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=187084677&hash=53614>